

0322-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cero minutos del diez de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110520975	HEIDI CUBERO OCAMPO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602120842	LESMESS FERNANDEZ VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
104940869	GRACE MARIA PRADA ORTIZ	TESORERO PROPIETARIO
117310287	HYRAN DAVILA MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111940725	MAURICIO LORIA VALERIO	SECRETARIO SUPLENTE
114040359	MARIANELA LORIA VALERIO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112350859	RAMIRO ERNESTO FERNANDEZ PRADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104940869	GRACE MARIA PRADA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520975	HEIDI CUBERO OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117310287	HYRAN DAVILA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602120842	LESMESS FERNANDEZ VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940725	MAURICIO LORIA VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114040359	MARIANELA LORIA VALERIO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.°213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 2412, 2491/ SIE 01834, 1892-2020